DECRETO NÚMERO 003 DE 2025
(ENERO 09)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN HÁBILES LOS SÁBADOS 10, 17, 24 Y 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, PARA EFECTOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES EN LA ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ-META"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ-META

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 9 de la ley 489 de 1998, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Alcalde Municipal es el jefe de la administración local y el representante legal del Municipio.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia preceptúa como atribuciones del Alcalde (…) "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" (…)

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 fijó la jornada máxima laboral para los Empleados Públicos del nivel Nacional, siendo esta de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, la cual es aplicable a los servidores del nivel Territorial de acuerdo a lo establecido en la Jurisprudencia Constitucional.

Que, dentro del límite máximo establecido en la normatividad, el Representante Legal del Municipio, podrá establecer un horario especial de trabajo y compensar jornadas de trabajo con tiempo adicional de labor diaria, sin que este tiempo compensado constituya en ningún caso trabajo suplementario u horas extras.

Que la Ley 1437 de 2011 **"**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" establece en su artículo 7 numeral 2, que la garantía de atención al público, será como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, distribuidas en el horario laboral, que satisfagan las necesidades del servicio.

Que se hace necesario realizar labores de carácter administrativo y de apoyo a la gestión en días que no son reglamentariamente hábiles, según los horarios y jornadas laborales y de atención fijadas por la Alcaldía Municipal de Puerto López, entre ellas: servicios de radicación de correspondencia, archivo, contratación, presentación de recursos, fijación de actos administrativos, entre otras, que son de momento necesarias para adelantar trámites que contribuyan

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como el normal funcionamiento de la entidad en armonía con las metas institucionales.

Que con el fin de garantizar la efectividad en los procesos administrativos, financieros y contractuales que requieren atención urgente por parte de la Entidad y por solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social y Competitividad, se hace necesario declarar administrativamente hábil solo para adelantar trámites administrativos, financieros y contractuales, los días sábado diez (10), diecisiete (17), veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de enero del presente año.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Puerto López-Meta,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles los sábados diez (10), diecisiete (17), veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de enero del presente año, para adelantar trámites concernientes a la gestión administrativa, financiera y contractual de la Alcaldía Municipal de Puerto López-Meta.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad, con lo anterior los funcionarios que laboren durante los días mencionados, tendrá derecho a días compensados.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo a través de los canales de comunicación institucional de la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Puerto López-Meta, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

PEDRO VELANDIA BEJARANO
Alcalde Municipal

Proyectó:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Raquel Cotes Silvera	Nombre: Raquel Cotes Silvera	Nombre: Pedro Velandia Bejarano
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal
Fecha: 09/01/2026	Fecha: 09/01/2026	Fecha: 09/01/2026

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co